



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S. N° 1/2011 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N°

N° 0524

PUNTA ARENAS,

24 DIC 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 18.575, de 1986, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N° 19.880 que establece Bases de Procedimientos Administrativos.
- c) la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) El Oficio Ordinario N° 1771 del SERVIU Regional, de fecha 06 de octubre de 2025, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2° del D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dichos documentos se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- h) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- i) Lo informado por el Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 1771, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado, esto a través del Informe N° 18, de fecha 21 de octubre de 2025.
- j) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre Toma de Razón.
- k) El Decreto Exento RA N° 272/41/2024 de (V. y U.), que establece orden de subrogación para el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

1.- OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

Serie	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	C. Identidad
DS1T2 2-2021 NA04436	Cores	Bustamante	Macarena Yolanda	18.554.576-8

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.




JORGE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Ingeniero Civil Industrial
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Director (S), SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Provincial de Última Esperanza, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes. ✓